



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 033-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación de edificación unifamiliar en dos (2) pisos a edificación unifamiliar y comercial en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 14 31 05, de la ciudad de Montería, solicitada mediante radicado No. 23001-1-22-0327, expedida a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **FABIOLA DEL SOCORRO GUZMAN COGOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.834.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FABIOLA DEL SOCORRO GUZMAN COGOLLO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **FABIOLA DEL SOCORRO GUZMAN COGOLLO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería